



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JHOENNYA MORENO REALES
DEMANDADO:	HANS RENÉ FONSECA REITA
RADICACIÓN:	2024-00183
PROVIDENCIA:	705
DECISIÓN:	INADMITE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO (5) días, so pena de **RECHAZO**, la demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

- 1. Precísese** la fecha desde la cual el demandado habría abandonado a su hija.
- 2. Indíquese** el domicilio y la dirección de residencia de la menor aquí involucrada.
- 3. Acredítese** el envío de la demanda, de los anexos de ésta última y del escrito subsanatorio al demandado, con el fin de atender el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, cúmplase la carga procesal prevista en el inciso 2 del artículo 8º de la citada ley.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 12 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5d84a8cb31703ebf9061cd6f96280a11a8744d8222925d6df886d532330f05**

Documento generado en 11/04/2024 10:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>